

DOCUMENTO AJ MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCESIONARIA DEL PI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V4HF8-ZGCBP-PMPQZ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Septiembre de 2022 a las 7:30:48</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID .Firmado 09/09/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2022 12:25



**CONTRATACION DEL SERVICIO "CAMPAÑA DE LUCHA INTEGRADA CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. Justificación.-**

A los fines previstos en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es la especial incidencia de la procesionaria del pino en Las Rozas de Madrid. Ello produce numerosos conflictos y riesgos sobre la población en general y un deterioro de las masas afectadas, por lo que desde el Área de Medio Ambiente se realiza anualmente un control de dicha plaga en espacios públicos y se pone a disposición de los vecinos un servicio de lucha integrada que palíe en la medida de lo posible los efectos nocivos.

**2. Objeto del contrato.-**

El objeto del contrato se concreta de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, comprende la prestación del servicio de "CAMPAÑAS DE LUCHA INTEGRADA CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO", gestionada por este Ayuntamiento en el término municipal de las Rozas de Madrid, tanto sobre arbolado público como privado, mediante utilización de técnicas de bajo impacto ambiental.

**3. Análisis Económico.-**

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 166.883,20 €, por cuatro años de duración del contrato.

El desglose del presupuesto base de licitación, es el siguiente:

Visitas previstas	Coste de la visita (€)	Coste anual
<b>200</b>	<b>20,00</b>	<b>4.000,00</b>
Tratamientos realizados (previsión mínima 85%)	Coste tratamiento (€/ubicación)	Coste anual
<b>176</b>	<b>171,20</b>	<b>30.131,20</b>
Tratamientos realizados (previsión máxima 90%)	Coste tratamiento (€/ubicación)	Coste anual
<b>180</b>	<b>171,20</b>	<b>30.816,00</b>

En función de si aplicamos la previsión mínima o máxima obtenemos la siguiente horquilla de resultados:

	Coste anual visitas (€)	Coste anual tratamientos (€)	Coste anual total (€)
<b>Previsión mínima</b>	<b>4.000,00</b>	<b>30.131,20</b>	<b>34.131,20</b>
<b>Previsión máxima</b>	<b>4.000,00</b>	<b>30.816,00</b>	<b>34.816,00</b>

El importe de licitación resultante se ha conformado manteniendo el presupuesto de adjudicación del contrato anterior de fecha 3/11/2020: 34.480,00 €, IVA excluido,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39292271-V4HF8-ZGCBP-PMPQZ-3F42985926AC2BEF5651A80DDAAC4EF00E6A4DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

DOCUMENTO AJ MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCESIONARIA DEL PI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V4HF8-ZGCBP-PMPQZ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Septiembre de 2022 a las 7:30:48</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 09/09/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2022 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39292271-V4HF8-ZGCBP-PMPQZ 3E4298526AC2BEF5651A80D0AAC4EF0E6A4DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

41.720,80 €, IVA incluido ya que se encuentra dentro de la horquilla estimada anteriormente.

Las anteriores cantidades se extraen del informe emitido por el Responsable Medio Ambiente Natural, don Juan Vicente Sánchez de fecha 9 de septiembre de 2022.

Los precios unitarios que servirán de base como tipo de licitación para cada unidad de los diferentes elementos, son los siguientes:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCL)
Visita de evaluación e informe preliminar de necesidades	20,00 €
Unidad de tratamiento por endoterapia en árbol de hasta 20 cm. de perímetro en la base del tronco	8,00 €
Unidad de tratamiento por endoterapia en árbol por cada incremento 20 cm. de perímetro en la base del tronco	6,00 €

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, por tratarse de servicios sucesivos y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de consumo prevista. Por lo tanto, el número de unidades señalado en el pliego de prescripciones técnicas es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la facultad de solicitar el suministro según las necesidades reales, inferiores o superiores, hasta agotar el presupuesto máximo, en su caso, señalado en este pliego. En ningún caso pueden considerarse vinculantes para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ni como cantidad mínima ni como cantidad máxima

**4. Análisis del Procedimiento.-**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b) de la LCSP.

La adjudicación se realizará por Procedimiento Abierto, en su modalidad simplificada, por tratarse de un contrato con valor estimado inferior a 140.000,00 €.

Al tratarse de un procedimiento abierto, cualquier licitador podrá presentar su proposición, ya sea a uno o a los dos lotes en que se divide el objeto del contrato. Tratándose de un procedimiento abierto no es necesario justificar su elección.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, con objeto de lograr la mayor calidad-precio.

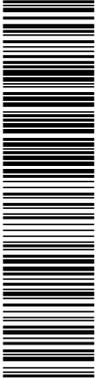
**5. Análisis de ejecución por lotes.-**

El objeto del contrato no se divide en lotes, por tratarse de una misma unidad de trabajo en las diferentes zonas de ámbito territorial, señalando el informe suscrito por don Juan Vicente Sanchez, de fecha 9 de septiembre de 2022: "los diferentes conceptos de contrato se consideran labores que persiguen un mismo objeto y deben ser consideradas como servicio único".

**6. Plazo de ejecución.-**

La duración del contrato es de 4 años sin posibilidad de prórroga.

DOCUMENTO AJ MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCESIONARIA DEL PI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V4HF8-ZGCBP-PMPQZ</b> Fecha de emisión: <b>12 de Septiembre de 2022 a las 7:30:48</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID .Firmado 09/09/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2022 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39292271-V4HF8-ZGCBP-PMPQZ 3E4298526AC2BEF5657A80DDAAC4EF0E6A4DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozass.es>

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

#### **7. Modificación del contrato.-**

Como se ha señalado anteriormente, no se recoge la posibilidad de modificar el contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

#### **8. Solvencia económica y técnica.-**

En lo que se refiere a la solvencia económica, se ha estimado como más conveniente y siguiendo la directrices del departamento de Intervención, el criterio del patrimonio neto o bien el ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico, por considerar que es el más adecuado para garantizar la ejecución sin restringir indebidamente la competencia, debiéndose acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o si fuese inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Se debe acreditar haber prestado servicios en alguno de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato, que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación.

Medio de acreditación: Se aportarán certificado/s de buena ejecución expedido/s o visado/s por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado/s expedido/s por éste o, a falta de este/os certificado/s, mediante una declaración del empresario (en este último caso se deberá justificar la ausencia de los certificados). Igualmente, la acreditación podrá ser efectuada mediante el impuesto de sociedades de cualquiera de los tres últimos años en los que figure un volumen de facturación igual o superior a dicha cantidad (artículo 86.1, 2º párrafo Ley 9/2017).

#### **9. Condición especial de ejecución.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Es condición especial de ejecución la obligación del contratista de abonar el importe de las retribuciones mensuales a las personas trabajadoras adscritas al contrato el último día del mes corriente, es decir, el último día del mes cuya prestación ha sido realizada.

En caso de incumplimiento de dicha condición especial de ejecución, se impondrá, previa instrucción del correspondiente expediente, una penalidad de 200 € por cada día de retraso.

**Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.**  
**Asesoría Jurídica Municipal,**  
**La Jefa de Unidad,**  
**Fdo.: Lisa Martín-Aragón Baudel.**